

a las que se refiere la presente Orden, así como las cuestiones relativas a medios personales, informáticos, gastos operativos de funcionamiento y régimen de responsabilidades se establecerán mediante Orden de la Consejería de Hacienda.

Disposición Adicional Tercera

La disposición adicional segunda queda redactada en los siguientes términos:

La Comisión de Seguimiento y Evaluación de la Gestión de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario se creará mediante Orden de la Consejería de Hacienda.

Murcia, 27 de diciembre de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Educación y Cultura

2414 Orden de 8 de febrero de 2005 por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento por cese de actividades, del Centro Privado de Educación Infantil «Amanecer» de Murcia.

Visto el expediente de extinción, por cese de las actividades, de la autorización de apertura y funcionamiento del Centro de privado de Educación Infantil «Amanecer», con domicilio en C/ Nicolás de Bussi, s/n, de Murcia, iniciado conforme a lo establecido en los artículos 15 y 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Declarar extinguida la autorización de apertura y funcionamiento del Centro privado de Educación Infantil denominado «Amanecer» (Código de Centro: 30008315), con domicilio en C/ Nicolás de Bussi, s/n, de Murcia, por haber cesado en sus actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Segundo.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región, o en su defecto al día siguiente de su notificación, al titular del Centro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.3, párrafo 2, del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 14, 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto

en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, a 8 de febrero de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Agricultura y Agua

2320 Orden de 17 de febrero de 2005 por la que se modifica la Orden de 26 de enero de 2005, por la que se regula el procedimiento para la solicitud de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura, para la campaña 2005/2006.

Artículo único. Modificación de los artículos 16.2, 21.1 a) y los anexos 9 y 10 de la Orden de 26 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura, para la campaña 2005/2006, quedan redactados de la siguiente forma:

Uno. El apartado 2 del artículo 16 queda redactado como sigue:

«2. Las parcelas declaradas para este cultivo, han de reunir los mismos requisitos establecidos en los cultivos COPL y estar incluidas en la base de datos del SIGPAC con uso secano o regadío.»

Dos. El párrafo a) del artículo 21.1 queda redactado de la siguiente forma:

« a) Pastos permanentes de 5 años o más, se consideran los recintos SIGPAC con los usos pastos arbustivos (PR) y pastizal (PS). La superficie de recintos con estos usos, podrá declararse a efecto de la consideración del factor de densidad ganadera, si dispone en su totalidad o en parte de la superficie, de una pendiente inferior al 25 por ciento y tiene un suelo con manto de tierra fértil, en la que, de forma espontánea puedan crecer especies herbáceas que permita su aprovechamiento por el ganado.»

Tres. Los Anexos 9 y 10 se sustituyen por los Anexos 9 y 10 de la presente Orden.

Disposición transitoria

La presente Orden será de aplicación a las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 26 de enero de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento para la solicitud y concesión de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura, para la campaña 2005/2006.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 17 de febrero 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá**.

ANEXO 9

MODELO DE CERTIFICACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE LAS PARCELAS Y SUPERFICIES DE FRUTOS DE CÁSCARA SOLICITADAS.

D. _____, con D.N.I./N.I.F. _____, como PRESIDENTE de la Organización de Productores reconocida para estos productos, n.º _____, con C.I.F. _____, que fue aprobado por O.M. de fecha _____ (B.O.E. N.º _____ de fecha _____), con domicilio social en _____.

CERTIFICA QUE:

D. _____, con D.N.I./N.I.F. _____, con domicilio en _____ y nº de socio de O.P. _____, tiene incluidas entre los recursos productivos esta Organización de Productores, y ha realizado la entrega de su cosecha en caso de que la hubiere, la relación de parcelas y superficies por las que se solicita ayuda, distribuidas por especies conforme a la relación siguiente según el sistema de información geográfica SIGPAC:

Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie recinto	Superficie ocupada

NOTAS:

- 1- Superficie recinto: la superficie que tiene ese recinto en SIGPAC
- 2- Superficie ocupada: la superficie realmente ocupada de ese recinto por el cultivo, o declarada por el solicitante. Si la superficie ocupada es menor que la superficie del recinto, se realizará en una copia de ortofoto el croquis de la parte del recinto solicitada

En _____ a, ____ de _____ de 2005

CONFORME EL PRESIDENTE

Fdo: _____

ANEXO 10

MODELO DE PETICIÓN DE MODIFICACION DE SOLICITUD DE AYUDA ÚNICA POR SUPERFICIE DE FRUTOS DE CÁSCARA.

El titular de la explotación cuyos datos de identificación personal se indican a continuación (2):

Apellidos y nombre o razón social:	DNI o CIF
Domicilio:	Teléfono
Código postal /Municipio	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal:	DNI/CIF

DECLARA QUE:

Habiendo presentado una solicitud de ayuda a la agricultura, con fecha de registro _____, y por las circunstancias que recoge la Orden de la Consejería de Agricultura y Agua sobre modificaciones de la solicitud inicial, presento los cambios relativos a las alteraciones del régimen de ayuda solicitado en las parcelas agrícolas incluidas en dicha solicitud, como se relaciona a continuación:

DATOS DE LAS PARCELAS (2):

N.º Parcela (1)	Grupo	Producto	Variedad	Provincia	Municipio	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie recinto	Superficie ocupada	Arb	R/S

(1) Hacer referencia al nº de parcela de la solicitud inicial, y si es un alta poner como nº el siguiente de la solicitud inicial

(2) Es condición imprescindible para admitir a trámite esta solicitud, cumplimentar todos sus apartados

(3) Solamente lo tiene que firmar el Presidente de la O.P. si se da de alta una nueva parcela, se modifica la nomenclatura de una ya solicitada, o que la superficie de un recinto SIGPAC ya solicitada se modifica, siendo menor la superficie ocupada nueva.

En _____, a ____ de _____ de 2005
CONFORME EL SOLICITANTE
O SU REPRESENTANTE LEGAL

En _____, a ____ de _____ de 2005
CONFORME EL PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN
DE PRODUCTORES _____ N.º ____ (3)

Fdo: _____

Fdo: _____

**ILMO.SR. DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAL Y ASOCIACIONISMO AGRARIO.
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA.- MURCIA.**

NOTAS PARA RELLENAR LA TABLA:

- 1- N° Parcela: es relación de orden
- 2- Grupo:
 - i. 220 = frutos cáscara con ayuda
 - ii. 170 = Otras utilizaciones
- 3- Producto:
 - i. 104 = almendro
 - ii. 112 = nogal
 - iii. 122 = algarrobo
 - iv. 128 = avellano
 - v. 141 = pistacho
- 4- Superficie recinto: la superficie que tiene ese recinto en SIGPAC
- 5- Superficie ocupada: la superficie realmente ocupada de ese recinto por el cultivo, o declarada por el solicitante. Si la superficie ocupada es menor que la superficie del recinto, se realizará en una copia de ortofoto el croquis de la parte del recinto solicitada
- 6- Arb: n.º árboles del recinto.
- 7- R/S: sistema de explotación: R=regadío // S=secano.

Consejería de Sanidad

1828 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 1828, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 42, de fecha 21 de febrero de 2005, se rectifica en lo siguiente:

El anunciante que aparece como «Consejería de Trabajo y Política Social» debe rectificarse por «Consejería de Sanidad».

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

Consejería de Trabajo y Política Social

2337 Resolución de 14-02-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo para Limpieza Pública Viaria. Exp. 16/04.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Limpieza Pública Viaria (Código de Convenio número 3000925) de ámbito Sector, suscrito con fecha 21-01-05 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 14 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna**.